

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR 2010

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 8 de Abril del corriente año, para asistir a la 2º Exposición Federal de Vivienda Social, organizada por el Consejo Nacional de la Vivienda (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Presidencia de la Nación)

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/04/10 regreso 12/04/10) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/04/10 regreso 12/04/10), a nombre de la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; quien deberá trasladarse a dicha ciudad a partir del día 8 de Abril del corriente año, para asistir a la 2º Exposición Federal de Vivienda Social, organizada por el Consejo Nacional de la Vivienda (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Presidencia de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º** LIQUIDAR en carácter de adelanto SEIS (6) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-**REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

083 / 10

Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente nº  
a cargo de la Presidencia  
Interventivo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*